

BODEGON GRILL DE ROCIO DEL VALLE DE ALMEIDA SILVA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 8 -B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 27 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-53764 ESTE FOLIO PERTENECE A: **BODEGON GRILL DE ROCIO DEL VALLE DE ALMEIDA SILVA, F.P Número de expediente: 454-53764** Ciudadano: Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo Su Despacho.- Yo: ROCIO DEL VALLE DE ALMEIDA SILVA, venezolana, mayor de edad, Casada, Comerciante, titular de la cédula de identidad número V-17.612.906, Rif No. V-1761290065, Civilmente Hábil, domiciliada en la Avenida Principal La Hoyada, Edificio Sousica, Piso 1, Apto 35, Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo, ante usted respetuosamente acudo para exponer: De conformidad con el ordinal octavo del Artículo 19 del Código de Comercio vigente y el artículo 26 ejusdem, le participo formal y expresamente, que he decidido establecer una Firma Personal, que se registrará conforme a las Leyes vigentes en la República y según las siguientes cláusulas: PRIMERA: Girará bajo mi exclusiva Responsabilidad y firma, por lo tanto, quien suscribe es la única obligada en todo acto o contrato que realice y la responsable de sus acreencias y obligaciones. SEGUNDA: La denominación bajo la cual se identificará es: BODEGON GRILL DE ROCIO DEL VALLE DE ALMEIDA SILVA, F.P., tendrá como domicilio la Avenida Principal La Hoyada, Edificio Sousica, Planta Baja, Local No. 1, Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo, pero podrá establecer Sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del estado o la República, si así lo decidiera. TERCERA: El objeto de la Firma Personal lo constituye toda actividad comercial de Compra-Venta, Importación, exportación, distribución y transporte de Todo Tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en todas sus presentaciones y variedades, productos del tabaco, nacionales e importados, Incluyendo su preparación, venta y consumo dentro del local, en copas, servidos en mesa o barra, venta de delicatesses de todo tipo, al mayor y detal, así mismo venta de todo tipo de mercancías, víveres, alimentos y confitería, tipo Mini market. También puede explotar, todo lo relacionado a Servicios de Restaurant en general, preparación y venta de todo tipo de pasapalos, comida rápida y de cualquier tipo para despacho en el local

y para entregas a domicilio, alquiler de salón para reuniones, fiestas y actividades recreativas, Alquiler de Mobiliario para fiestas y demás actividades, organización de todo tipo de eventos, Decoración de ambientes para celebraciones y en fin, la firma podrá efectuar actividades comerciales en toda la República que sean conexas o inherentes con el objeto principal. CUARTA: El capital de trabajo es por la Cantidad de: DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00), el cual se encuentra representado y respaldado en documento legal anexo, en mobiliario y equipos propios de la actividad ya mencionada suficientemente. Y yo; ROCIO DEL VALLE DE ALMEIDA SILVA, con datos identificatorios ya descritos, en este mismo acto declaro Bajo Fe de Juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las Leyes Venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. QUINTA: Esta firma no comporta tiempo determinado y es entendido que su inicio de actividades será a partir de la tramitación e inscripción en el Registro Mercantil respectivo, todo de conformidad con las Leyes vigentes en la República. Ruego a usted, tan pronto como sean cumplidos los pasos necesarios, me expida copia certificada de la presente a los fines legales consiguientes.- Valera, a la fecha de su presentación. ROCIO DEL VALLE DE ALMEIDA SILVA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Martes 02 de Junio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO VALERO IPSA N.: 222406, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO 8B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 18793.39 Según Planilla RM No. 45400241701. La identificación se efectuó así: Rocio Del Valle De Almeida Silva C.I: V 17612906 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO VERESIDENCIA DE LA CAROLIVARIANA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA ESTA PÁGINA PERTENECE A: BODEGON GRILL DE ROCIO DEL VALLE DE ALMEIDA SILVA, F.P Número de expediente: 454-53764 CONST.